

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 </p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con escrito allegado por el apoderado judicial demandante, mediante el cual aporta el cotejo del citatorio de que trata el ar. 291 CGP; sin embargo, no aporta la certificación de la empresa de correo, en relación con la notificación del demandado WADITH ALBERTO MADER ESCRUCERIA. Sírvase proveer.

Mayra Alejandra Echeverry García
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 316

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEYDA PATRICIA CHACON MARULANDA
 C.C.66.949.024
pchacon@chaconabogados.com.co

APODERADO: ALEJANDRO NIETO MARTINEZ C.C. 1.144.079.397
Nietomartineza4@gmail.com

DEMANDADO: WADITH ALBERTO NADER ESCRUCERIA C.C.14937058
 Se desconoce dirección electrónica

RADICACION: 2021-00949-00

Vista la constancia que antecede en el expediente digital, se agregará al proceso el cotejo de la notificación personal (citatorio – art 291 CGP en físico), dirigida al demandado WADITH ALBERTO MADER ESCRUCERIA, debiendo requerirse a la parte actora para que aporte la certificación de la empresa de correo de haber sido entregado el citatorio. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGAR al expediente el citatorio cotejado de que trata el art. 291 CGP dirigido al demandado.

C.F/N.M

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	---	-------------

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante a fin que surta aporte la certificación que expide la empresa de correo con relación a la entrega del citatorio que trata el art. 291 CGP. Asimismo, se le requeriré para que materialice la notificación del demandado conforme lo prevé el **art. 292 del C.G.P**, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de dar por terminado el presente proceso, conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

CF

Estado No. 24
16 de febrero de 2022
Mayra Alejandra Echeverry Gracia
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

C.F/N.M

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed72dc62c038cf6858b3d5799856b4c4acd650386454173692155ed0b934cf8**

Documento generado en 15/02/2022 02:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>